

"Credibilidad y confianza en el control"

12000-

Doctora
CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN
Alcaldesa Mayor de Bogotá
Carrea 8 No 10-65
Bogotá D.C.

REF:PRONUNCIAMIENTO PROBLEMÁTICA
SERVICIO VALET PARKING

Distinguida doctora Clara Eugenia:

La Contraloría de Bogotá en ejercicio de la vigilancia de la gestión fiscal de la Administración del Distrito, le corresponde por mandato constitucional, efectuar un control de gestión y resultados fundamentado en la correcta, eficiente, económica, eficaz y equitativa administración del patrimonio público.

Con base en el análisis adelantado por este órgano de control al servicio de valet parking en la ciudad de Bogotá y de acuerdo a la información suministrada por la Secretaría de Movilidad, la Contraloría de Bogotá considera necesario proferir este pronunciamiento con el propósito que la administración distrital, a su digno cargo, conozca y valore la situación detectada y evalúe la pertinencia de adoptar medidas que tiendan a la mejora del funcionamiento del servicio para bien de todos los ciudadanos que lo utilizan.

1. Antecedentes

El servicio de Valet Parking¹ es prestado por un grupo de operadores (conductores), organizados para recibir y entregar automóviles. El procedimiento de estacionamiento establecido para este servicio prevé que el usuario entregue

¹Valet, proviene del francés y significa "criado", "sirviente". Parking, "estacionamiento".) El término Valet Parking probablemente apareció por primera vez en la década de los 30's en los Estados Unidos.
http://es.wikipedia.org/wiki/Valet_parking

“Credibilidad y confianza en el control”

su vehículo a un empleado del establecimiento, o a un empleado de un servicio de valet subcontratado en un lugar referenciado el cual lo entregará en el mismo punto cuando sea requerido por el usuario, facilitando así el proceso de parqueo para el cliente. Cuando este servicio ocasiona un costo, por lo general se establece como un cobro fijo o una tasa basada en el tiempo que el vehículo se encuentra estacionado.

Este servicio está orientado a empresas organizadoras de todo tipo de Eventos, Hoteles, Restaurantes, Bares, Edificios de oficinas, Condominios, Centros Comerciales, Hospitales, Centros de Convenciones, Universidades, Clubes de Campo, Festivales, Museos y Parques Temático, entre otros.

1.1. El servicio de valet parking en Bogotá

En la ciudad de Bogotá se han identificado las siguientes empresas que prestan el servicio de Valet Parking

VALET PARKING EN BOGOTÁ

EMPRESA	SEDE	PUNTOS DEL SERVICIO
PARKING SOLUTIONS	Cr4 66-76 P-2	RESTAURANTES <ul style="list-style-type: none"> • Harry`S Bar • Di Luca • Suruba • Noura • Calro Oscuro • La Tabla De Michel • La Barra • Criterion • Linas • Houstons • MrRibbs • Teriyaki • Pasteleria Mitchel • Terreza Peroni • Circa • Club Colombia

024



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Credibilidad y confianza en el control"

EMPRESA	SEDE	PUNTOS DEL SERVICIO
		<ul style="list-style-type: none">• Gostinos• La Fragata• Cuatro Estaciones• Tony Romas• Hotel Radisson• Tierradentro <p>DISCOTECAS</p> <ul style="list-style-type: none">• Gavanna• Tierra Adentro• Danzatoria
OLE PARKING	Cr50 95-52 La Castellana	Unicentro Bogotá
PARKING D.C.	Cl 134 19 A- 23 Of 203	Maloka, Universidad Sergio Arboleda, Anglo Gold Ashanti
CAIDCO GROUP LTDA.	Cr33 89-33	
CITY PARKING S.A.	Cl 103 14 A- 53	<ul style="list-style-type: none">• CITY PARKING S.A. CL 81 11-34• CITY PARKING S.A. CL 103 21-09• CITY PARKING S.A. CL 95 11 A-67 <p>Actualmente se presta el servicio de Valet Parking en los siguientes establecimientos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Matilde Lina - Calle 81 cra. 11• Paseo del Faro (Chamois y Baja Lounge) – Calle 85 cra. 11.• Pesquera Jaramillo Parque 93 – Calle 93A Carrera 11A.• Kukaramakara – Carrera 15 Calle 93.• Bogotá BeerCompany - Avenida 19 Calle 121.• Internacional de Vehículos – Carrera 7 Calle 34.• Restaurante El Techo. - Centro Comercial El Retiro.• Clínica Naturizza. - Av. Ciudad de Quito con Calle 74.
URBAN EVENTS LTDA.	Cr46 91-68	Empresa de eventos que incluye el servicio de Valet Parking
PARKING	calle 16 No. 6	Aeropuerto Eldorado y otros sitios

"Credibilidad y confianza en el control"

EMPRESA	SEDE	PUNTOS DEL SERVICIO
INTERNATIONAL	- 66 Edificio Avianca piso 27	
KuadraLoValet Parking	calle 94 con cra 13	Opera en dos establecimientos que a su vez funcionan como parqueaderos públicos regulares. El primero está ubicado en el sótano de Karen's Pizza, calle 94 con carrera 13 en Bogotá, con cupo para 18 carros, y el segundo, en la calle 94B con 13 y tiene cupo para 55 carros. La tarifa del Valet Parking es de \$12.000, sin límite de tiempo. La tarifa actual de los parqueaderos es de \$1.000/15 minutos.

Fuente: sitios Web, buscador www.Google.com y páginas amarillas
Elaboró: Contraloría de Bogotá – Dirección Sector Movilidad.

2. MARCO JURÍDICO

Por tratarse de una actividad que sin duda afecta y se desenvuelve en el marco de acción del control del tránsito, se debe considerar lo relacionado con la reglamentación impuesta para los aparcaderos de acuerdo a lo establece Artículo 118 del Acuerdo 79 de 2003, Código de Policía de Bogotá D. C, sus decretos reglamentarios y la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito Terrestre. En realidad se trata de una actividad conexas con el aparcamiento de vehículos y con la seguridad, que debe ser objeto de control por las autoridades respectivas. Téngase en cuenta que se trata de una modalidad de depósito en vía pública, en el cual un usuario, en un trato de confianza en el establecimiento o en la presentación de los valet, entrega físicamente su vehículo a cuidado.

Del estudio de las normas y el plan maestro de movilidad es claro que corresponde a la Secretaría de Gobierno y a las Alcaldías Locales la vigilancia de la operación de los establecimientos, el registro de las tarifas, y la aplicación de la política tarifaria que dicta el Alcalde Mayor.

Por su parte, el Código de Policía de Bogotá D. C prevé: "el servicio de aparcaderos será prestado por personas naturales o jurídicas debidamente

"Credibilidad y confianza en el control"

inscritas en la Cámara de Comercio de Bogotá, cuyo objeto comercial contemple la prestación de este servicio, en los cuales se deben observar los siguientes comportamientos:

1. Expedir boleta de recibido del vehículo y permitir la entrada al aparcadero solamente a quien la porte;
 2. Contar con vigilantes permanentes y acomodadores con licencia de conducción, uniformados y con credenciales que faciliten su identificación;
 3. Modificado por el art. 1, Acuerdo Distrital 139 de 2004, Reglamentado por el Decreto Distrital 01 de 2005. **Cobrar únicamente la tarifa fijada por el Gobierno Distrital**, con la asesoría del Departamento de Planeación Distrital, teniendo en cuenta las características particulares de cada aparcadero, la cual debe permanecer expuesta a la vista de los usuarios;
 4. No permitir la entrada de un número de vehículos superior a la capacidad del local;
 5. No permitir en el establecimiento el funcionamiento de talleres ni trabajos de reparación o pintura;
 6. No vender repuestos o cualquier otro artículo;
 7. No organizar el estacionamiento en las zonas de antejardín ni en andenes;
 8. Contar con los equipos necesarios y conservarlos en óptimas condiciones para la protección y control de incendios;
 9. No organizar el estacionamiento en calzadas paralelas y zonas de control ambiental;
 - 10. No invadir el espacio público;**
 11. Tener matrícula mercantil vigente de la Cámara de Comercio de Bogotá. Estar matriculado en la Cámara de Comercio de Bogotá y renovar la matrícula de conformidad con las normas legales vigentes.
 12. Cumplir con las condiciones sanitarias de conformidad con las normas legales vigentes.
- ..." (resalte y subrayado fuera de texto)

Se observa que la norma establece que se debe cobrar únicamente la tarifa fijada por el Gobierno Distrital, por lo cual, requiere que en la expedición de la boleta se registre claramente los valores a cobrar y que estos permitan verificar que dicha tarifa sea la autorizada por la Administración.

Igualmente el Código de Policía en el numeral 10 señala la prohibición de invadir el espacio público, por lo tanto este servicio debe operar respetando el uso del espacio público y de las señales de tránsito

"Credibilidad y confianza en el control"

De otra parte, en el aspecto de planeación del estacionamiento en vía, la definición de zonas permitidas al estacionamiento temporal en vía pública y los sitios de prohibición al estacionamiento y de ejecución de algunas actividades asociadas al mismo, para el Distrito está contenida en la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre) y en el Decreto 190 de 2004 (Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.) y cuyas actividades de regulación, operación y control están a cargo de la Secretaría Distrital de Movilidad; donde se reconoce las siguientes zonas especiales de estacionamiento:

- Zonas de cargue y descargue
- Zonas amarillas
- Zonas para estacionamiento de vehículos de transporte turístico
- Zonas de estacionamiento para vehículos de discapacitados físicos

De conformidad con el Decreto 190 de 2004 que en su Artículo 196 se fija la prohibición al estacionamiento en el espacio público:

"1. Está prohibido el estacionamiento de vehículos en los siguientes espacios públicos:

- a En calzadas paralelas
- b En zonas de control ambiental.
- c En antejardines
- d En andenes

2. Están prohibidas las bahías de estacionamiento público anexas a cualquier tipo de vía.

3. Se prohíbe el estacionamiento sobre calzada en las vías del Plan Vial Arterial."

Por lo tanto las zonas de estacionamiento en vía no pierden su carácter de espacio público y no generan derechos para los particulares que aún por delegación de la Movilidad reciban autorización temporal para recaudar los cobros por el estacionamiento vehicular.."

A este grupo pertenecen, entonces, todos aquellos estacionamientos que se ubican sobre las vías públicas, sea que se encuentren expresamente delimitados como áreas de estacionamiento, o que por no encontrarse dentro de las prohibiciones al estacionamiento que señalan el Código Nacional de Tránsito, el Plan de Ordenamiento Territorial u otras normas distritales, pueden ser destinados

"Credibilidad y confianza en el control"

a esa actividad, aclarando que puede entre éstos, surgir una categoría especial, cuando se procura obtener aprovechamiento económico del uso de las vías como espacio público.

Se debe tener en cuenta que el estacionamiento para el transporte mediante el uso del estacionamiento en vía; requiere regulación y control, ya que debe considerarse el tipo de vía y los horarios del servicio, y mantener un constante acompañamiento de la autoridad competente para velar por el buen uso de las vías y el respeto de las normas de tránsito.

De otra parte en el caso de los estacionamientos fuera de vía vinculados a usos comerciales y dotacionales de escala urbana y zonal, el POT prevé la presentación de estudios de demanda y atención de usuarios que demuestren que su operación no producirá colas de vehículos sobre las vías públicas en las horas de más alta demanda, siendo esto requisito fundamental para mantener vigente el permiso de operar de dicho estacionamiento.

Si bien es cierto que existe la norma, también lo es que dicha medida no muestra efectos esperados una vez se encuentran operando dichos establecimientos de comercio.

Además, en el estacionamiento para atender la demanda de los usos comerciales, como lo señala el plan maestro de movilidad, se encuentra que no siempre se cuentan con las condiciones de espacio y señalización que faciliten y garanticen la movilidad interna y un paso fluido de la vía pública a la zona interna del estacionamiento; a manera de ejemplo se cita la situación que se presenta los días viernes y sábados en las horas de la noche en el sector conocido como "La zona G", donde permanentemente hay congestión por el alto flujo vehicular y la demora en la recepción de los vehículos por parte de las empresas prestadoras del servicio de Valet parking.

La sala de recepción del vehículo, la provisión suficiente de valet, de espacios en los aparcaderos que se utilizan, son operaciones que afectan directamente la movilidad y el espacio público, como aparece visible en las zonas de acceso a los tipos de establecimientos citados, que por sí solas ameritan una directa intervención de las autoridades.

De otra parte la operación de los estacionamientos fuera de vía el acuerdo 356 de 2008 en el Artículo 3 regula lo referente a la obligación de suscribir Pólizas de Responsabilidad, en los siguientes términos:

"Credibilidad y confianza en el control"

"La persona natural o jurídica que preste el servicio de estacionamiento fuera de vía, constituirá una Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual anual por cada uno de los inmuebles dedicados a ésta actividad, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada cuyo valor será reglamentado por la Administración Distrital. Esta póliza tendrá por objeto, responder ante los usuarios por daños o hurto que sufran los vehículos y sus accesorios"

Parágrafo: Al ingresar un vehículo a un estacionamiento se le entregará a su conductor, un comprobante que contenga los datos de la compañía aseguradora que expide la póliza de responsabilidad civil."

Esta sola precisión pone de presente la total ausencia de control sobre el contexto de riesgos que la actividad de valet parking, genera.

3. RIESGOS DEL SERVICIO

Aunque son innegables los beneficios del servicio de Valet Parking en especial para sus clientes, como aprovechamiento del tiempo, seguridad y comodidad entre otros, el mal uso de la operación del mismo pueden generar los siguientes riesgos:

3.1. Que la póliza no cubra accidentes fuera del parqueadero.

Uno de los riesgos es que el servicio de Valet Parking no esté cubierto con pólizas de Responsabilidad Civil, por cuanto éstas tiene el carácter de obligatorias solamente en la operación de los parqueaderos fuera de vía, lo que no implica necesariamente que sea extensivo para los accidentes ocurridos fuera de las instalaciones de estos estacionamientos, este riesgo se pudo observar en la situación presentada en el caso del servicio de Valet Parking, que presta Parking International en el aeropuerto El dorado, que de acuerdo con la información de prensa, el riesgo no estaba amparado por la póliza que se tomó con Seguros Suramericana, para accidentes fuera del parqueadero, lo que implico el desconocimiento del siniestro.

3.2. El cobro del servicio no cumpla con la norma.

Otro de los riesgos identificados es que no pueda determinar qué costos se cobra por el parqueadero, toda vez que no se discrimina el valor de cada uno de los servicios en la operación, con el riesgo de incumplir la normatividad que fijó el

“Credibilidad y confianza en el control”

cobro por minutos, además, el código de policía establece la obligación de Cobrar únicamente la tarifa fijada por el Gobierno Distrital con la asesoría del Departamento de Planeación Distrital, en las que tiene en cuenta las características particulares de cada aparcadero, que deben permanecer expuesta a la vista de los usuarios. Lo anterior no excluye la posibilidad de que se apliquen fórmulas como el no cobro, por compras en determinados establecimientos de comercio, y el cobro por mensualidades, días, horas continuas o tarjetas prepago, que impliquen un precio por hora inferior al normalmente vigente en el correspondiente parqueadero.

Para Bogotá, dependiendo de la zona y las características de los predios, la Tarifa Máxima para Aparcaderos y/o estacionamientos fuera de vía por minuto varían entre \$38 y \$95, es decir, entre \$2.280 y \$5.700 la hora. La Alcaldía exige que el cobro sea efectuado por minuto.

3.3. Uso indebido del espacio público vial

El tercer riesgo identificado son los aspectos relacionados con el aprovechamiento económico del espacio público vial y la formulación de proyectos de control y vigilancia del tráfico, en materia de estacionamiento, se tiene la siguiente normativa específica:

Ley 105 de 1993 en su artículo 28 establece que los municipios, y los Distritos, podrán fijar tasa por el derecho de parqueo sobre las vías públicas, e impuestos que desestimulen el acceso de los vehículos particulares a los centros de las ciudades, pero no determino nada sobre el uso de las vías de manera temporal para servicios como el Valet Parking. Razón por la cual no es viable el uso de espacio público para el parqueo de vehículos realizados por los Valet Parking, por lo cual, de suceder así, se está infligiendo las normas de uso de espacio público vial y realizado cobros ilegales, por cuanto estos no es posible que sean aprobados, acordados o permitidos por autoridad alguna. Es claro que la tarifa del Valet Parking incorpora el servicio de mantener el vehículo parqueado mientras se ingresa y mientras se recibe el vehículo, en espacio publico.

3.4. Incumplimiento del ordenamiento de estacionamientos e Infracción a las normas de tránsito.

Y por ultimo el riesgo identificado es el incumplimiento al Plan Maestro de Movilidad el cual debe observar la planeación y regularizar de las condiciones operacionales de todos los estacionamientos a partir de los principales

"Credibilidad y confianza en el control"

generadores de tráfico (Por tipo de uso) considerando las condiciones de la movilidad de la zona de influencia, previamente fijados los lineamientos para la regularización de la oferta de estacionamientos públicos fuera de vía que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio. Complementariamente se deben definir modelos específicos de generación – atracción para los principales generadores de tráfico (por tipo de uso), que permitan planear y regularizar las condiciones operacionales de los mismos, que caracterice el componente de estacionamiento.

Por lo anterior, estableció en el Artículo 49 Proyectos de Mediano y Largo Plazo. Que los proyectos que el Distrito Capital deberá adelantar en cuanto al Ordenamiento de Estacionamientos serán los siguientes:

...

"2. Regularización de condiciones de otros estacionamientos:

a. Planeación y regularización de las **condiciones operacionales** de los estacionamientos a partir de los principales generadores de tráfico por tipo de uso y considerando las condiciones de la movilidad de la zona de influencia.

b. Actualización de las **especificaciones técnicas mínimas** que deben tener los diseños de los parqueaderos de uso público y privado (rampas, accesos, señalización interna y externa, etc.) considerando la estrategia del esquema tarifario propuesto y las condiciones de movilidad prevalecientes.

c. Revisión y formulación de criterios para el **establecimiento de cupos de estacionamiento al interior de los predios para equipamientos específicos**, de tal manera que la normatividad urbana y las condiciones de movilidad sean condicionantes primordiales."(Subrayado y resaltado del Despacho)

Se observa que el plan maestro pretende el cumplimiento de condiciones operacionales, especificaciones técnicas mínimas y el establecimiento de cupos con lo cual la normatividad urbana y las condiciones de movilidad sean condicionantes primordiales. De cumplirse eso, evita que la movilidad, entre otras, se vea afectada de alguna manera por la operación de dichos estacionamientos.

Sin embargo, se observa que es posible que las operaciones adicionales para el estacionamiento fuera en vía, realizadas por el servicio de Valet Parking, se generen riesgos en la operación de recibo y entrega de vehículos, que afectan la movilidad, por el uso indebido de establecer zonas exclusivas para dicha operación, que sin el debido estudio y autorización de la autoridad competente puede que produzcan colas de vehículos sobre la vías públicas en las horas de

"Credibilidad y confianza en el control"

más alta demanda, entorpeciendo la movilidad. Así mismo esta situación puede llegar a infringir las normas de tránsito al parquear y/o parar en zonas prohibidas, generar congestión, y demás dificultades relacionados con la movilidad.

Estas situaciones se evidencian en el registro fotográfico anexo:

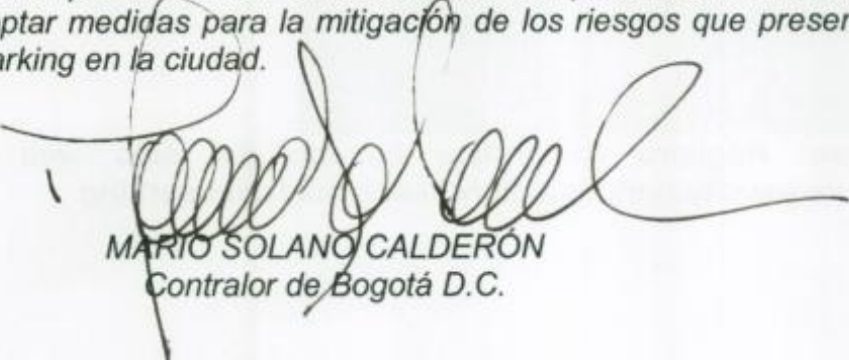
De los registros fotográficos anexos se evidencia, las situaciones en la operación del servicio de Valet Parking que corresponden a los riesgos enumerados como son Uso indebido del espacio público vial e Incumplimiento del ordenamiento de estacionamientos e Infracción a las normas de tránsito, por lo tanto.

3.5.- Riesgo de indirecto de control.-

Al tratarse de un actividad que se desarrolla en el ámbito del orden público urbano, por afectar espacios, cobrar tarifas con la inclusión de elementos regulados, etc, es una actividad de interés público que obliga a la vigilancia de las condiciones de quienes la ejercen para garantizar no solo que los anteriores riesgos no tengan ocurrencia, sino que no se utilice la actividad para la comisión de hechos punibles. Es un tema, entonces que también afecta la seguridad ciudadana.

Teniendo en cuenta lo expuesto y considerando este tema de importancia para los ciudadanos del Distrito Capital, comedidamente le solicito sea evaluado este pronunciamiento para que dentro del ámbito de sus competencias determine la pertinencia de adoptar medidas para la mitigación de los riesgos que presenta el servicio de valet parking en la ciudad.

Cordialmente



MARIO SOLANO CALDERÓN
Contralor de Bogotá D.C.

Elaboró: Luis Fernando Berdugo Montilla,
Omar Eduardo Romero Gutierrez
José Jaime Ávila Castro

Revisó: Clemencia Giraldo Gutierrez. Subdirectora Fiscalización Movilidad

Ajustó: Mario Molano : Asesor Externo

Aprobó: José Gabriel Gachancipa Correa. Director Sector Movilidad

Aprobó: Clara Alexandra Méndez C- Contralora Auxiliar

"Credibilidad y confianza en el control"

ANEXO

**REGISTRO FOTOGRAFICO No. 1
UBICACIÓN DE CONOS Y CARPASA SOBRE ESPACIO PÚBLICO**



Fuente: Registro fotográfico tomado del sitio web promocional de <http://www.city-parking.com/v2/servicios/valet-parking>

"Credibilidad y confianza en el control"

REGISTRO FOTOGRAFICO No. 2
UBICACIÓN DE CONOS SOBRE ESPACIO PÚBLICO



Fuente: Registro fotográfico tomado del sitio web promocional de <http://www.city-parking.com/v2/servicios/valet-parking>

ae

5

"Credibilidad y confianza en el control"

REGISTRO FOTOGRAFICO No. 3
UBICACIÓN DE CONOS SOBRE ESPACIO PÚBLICO



Fuente: Registro fotográfico tomado del sitio web promocional de
<http://http://www.parkingsolutionscolombia.com/>

Handwritten signature in blue ink.

"Credibilidad y confianza en el control"

**REGISTRO FOTOGRAFICO No. 4
RECIBO DE VEHICULOS EN ESPACIO PUBLICO VIAL CON UBICACIÓN DE
CONOS SOBRE AL ANDEN**



**Fuente: Registro fotográfico tomado del sitio web promocional de
KuadaLoValet**

Parking <http://www.facebook.com/group.php?gid=52857594676&v=photos>

"Credibilidad y confianza en el control"

**REGISTRO FOTOGRAFICO No. 5
RECIBO DE VEHICULOS EN ESPACIO PUBLICO VIAL CON UBICACIÓN DE
CONOS SOBRE LA VIA GENERANDO COLA.**



Fuente: Registro fotográfico tomado del sitio web promocional de KuadraLoValet

Parking <http://www.facebook.com/group.php?gid=52857594676&v=photos>

120000 –